

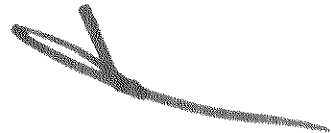
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0044.2016**

III. Partes clasificadas: Parte correspondiente a domicilio particular y firmas de terceros; **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/201



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0044.2016

BITÁCORA: 13/G1-0111/01/16

Pachuca, Hidalgo, 26 de Enero de 2016

160188

BERNARDO FLORES LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Enero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.831.2013 de fecha 18 de Octubre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. EL CARACOL, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAR-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 52.917 Metros cúbicos	7	1	7	14935552	14935558
P.P. EL CARACOL, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAR-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 16.282 Metros cúbicos	3	1	3	14935559	14935561
P.P. EL CARACOL, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAR-001/13, celulósicos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 8.141 Metros cúbicos	3	1	3	14935562	14935564
P.P. EL CARACOL, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAR-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 47.710 Metros cúbicos	6	1	6	14935565	14935570
P.P. EL CARACOL, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAR-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 14.680 Metros cúbicos	3	1	3	14935571	14935573
P.P. EL CARACOL, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAR-001/13, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 7.340 Metros cúbicos	3	1	3	14935574	14935576
P.P. EL CARACOL, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAR-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 2.093 Metros cúbicos	1	1	1	14935577	14935577
P.P. EL CARACOL, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAR-001/13, celulósicos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 0.747 Metros cúbicos	1	1	1	14935578	14935578
P.P. EL CARACOL, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAR-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 53.521 Metros cúbicos	8	1	8	14935579	14935586
P.P. EL CARACOL, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAR-001/13, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 23.879 Metros cúbicos	7	1	7	14935587	14935593

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0044.2016

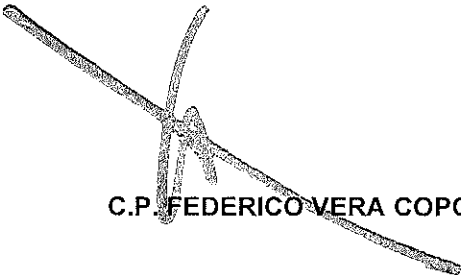
BITÁCORA: 13/G1-0111/01/16

Pachuca, Hidalgo, 26 de Enero de 2016

160188

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. "C.- Lic. Honorato Rodríguez Murillo.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Arq. Mario A. Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
C. M.A.P.- Jaime Galindo Ugalde.- Gerente Estatal de la CONAFOR.
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

42 FOLIOS (27 FOLIOS 149.91 M3 DE PINO (14935552-14935578), 15 FOLIOS 77.40 M3 DE ENCINO (14935579-14935593).

FVC/AVP/ESA
